



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **13 de enero de 2023**.

Siendo las **10:15** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.¹

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

(1) Cuestión de orden: se incorpora en el segundo punto del orden del día D. Ignacio Alonso Pérez en sustitución de D^a Beatriz Vozmediano Ares.



Ayuntamiento de Móstoles

Comprobada la existencia de *quorum* necesario para su celebración y con carácter previo al despacho del orden del día fijado en la convocatoria, la Sra. Presidenta, informa que se procede a la valoración de la pertinencia de declarar la URGENCIA el asunto relativo a la *LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2022-181*, dando lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General (Área de Presidencia) y el Técnico Adjunto a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, donde se motiva la urgencia.

Por unanimidad de los miembros presentes, el asunto es declarado urgente e incorporado como último punto de la sesión. Se da inicio a la sesión con arreglo al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.
2. MANIFESTACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y EL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE), EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2022-089 SARA
3. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-038 SARA.
4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2022-181.



1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA)¹ DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.¹

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **diez** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 9 de enero de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

“Con fecha 27 de diciembre de 2022, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1(Documentación administrativa) en la que se acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa a los siguientes licitadores:

1. AUDITAT 3.0, S.L.
2. PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.
3. D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN,
4. GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L
5. INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.
6. SIMLOGIC, S.L.
7. RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P
8. SEGURDADES, S.L

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo, toda vez que se procedió a la publicación del acto objeto de notificación en el Perfil de contratante

¹ Corrección in voce por parte del Presidente de la Mesa, en la que se pone en conocimiento de los miembros presentes que, la denominación correcta del primer punto del orden del día debe ser “documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor”, en lugar de “oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluable mediante la aplicación de una fórmula”.



Ayuntamiento de Móstoles

del Órgano de Contratación. Finalizando por tanto el mismo el 30 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.

Conforme a lo anterior, una vez finalizado el plazo concedido y a la vista de la documentación presentada, se informa lo siguiente:

1. AUDITAT 3.0, S.L., la documentación se considera COMPLETA.
2. D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN, la documentación se considera COMPLETA
3. GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. la documentación se considera COMPLETA
4. SIMLOGIC, S.L. la documentación se considera COMPLETA
5. RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P, la documentación se considera COMPLETA
6. SEGURDADES, S.L la documentación se considera COMPLETA.

Respecto de la documentación requerida a las licitadoras PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. e INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U. la misma fue aportada con fecha 2 de enero de 2023, por lo que dicha presentación debe considerarse como extemporánea y por tanto como no presentada.

De acuerdo con todo lo anterior, se propone a la mesa de contratación la inadmisión de las licitadoras PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. e INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U., así como la admisión de AUDITAT 3.0, S.L.; D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN; GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.; SIMLOGIC, S.L.; RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P y SEGURDADES, S.L.

En conclusión, la relación de licitadores admitidas en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

1. CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.
2. SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
3. AUDITAT 3.0, S.L.;
4. D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN;
5. GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.;
6. SIMLOGIC, S.L.;
7. RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P
8. SEGURDADES, S.L.

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **AUDITAT 3.0, S.L., D. FRANCISCO**



JAVIER GONZALEZ GALAN, GRUPO UNIVE SERVICIOS INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U., SIMLOGIC, S.L., RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P., SEGURDADES, S.L.; igualmente, se **acuerda inadmitir** las ofertas presentadas por las mercantiles **PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.** e **INSTITUTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.**, al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2022.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) de los siguientes ocho licitadores presentados y admitidos en el procedimiento:

1. **AUDITAT 3.0, S.L.**
2. **CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.**
3. **D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN.**
4. **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.**
5. **SIMLOGIC, S.L.**
6. **RÖDL & PARTNER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.**
7. **SEGURDADES, S.L.**
8. **SEIDOR SOLUTIONS, S.L.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Hacienda, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

2. MANIFESTACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y EL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE), EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2022-089 SARA

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura de la puntuación final obtenida, por las dos licitantes presentadas y admitidas al procedimiento, recogida en informe técnico de valoración del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a



evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) que fue tomado en consideración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2023.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de las dos ofertas admitidas en el procedimiento de adjudicación:

1. URBASER, S.A.: Única oferta económica, por importe total ANUAL:

Oferta:(en letras) **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO;** (en número) **214.410,77 euros.**

IVA: (en letras) **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO;** (en número) **21.441,08 euros.**

MEJORAS:

- **Mejoras en formación:**

Horas trimestrales de jornadas formativas con los PLM: **16 horas.**

Horas trimestrales de jornadas formativas en el aula: **14 horas.**

- **Mejoras en materiales:**

	SÍ	No
15.000 Folletos promocionales e informativos de los puntos limpios (3 puntos)	X	
5.000 Botes de aceite tipo Oliklak para la recogida de aceite usado doméstico (2 puntos)	X	

ANEXO IV: Se incluye en el mismo sobre o archivo electrónico un ESTUDIO ECONÓMICO DE LA OFERTA que el licitador considera confidencial.

2. LICUAS, S.A.: Única oferta económica, por importe total ANUAL:

Oferta:(en letras) **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS;** (en número) **210.168,45 €.**



IVA: (en letras) **VEINTIÚN MIL DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS**; (en número) **21.016,85 €**.

MEJORAS:

- **Mejoras en formación:**

Horas trimestrales de jornadas formativas con los PLM: **CERO (0)**

Horas trimestrales de jornadas formativas en el aula: **CERO (0)**

- **Mejoras en materiales:**

	SÍ	No
15.000 Folletos promocionales e informativos de los puntos limpios (3 puntos)		X
5.000 Botes de aceite tipo Oliklak para la recogida de aceite usado doméstico (2 puntos)		X

ANEXO IV: Se incluye en el mismo sobre o archivo electrónico "Tablas de datos económicos", de conformidad con lo requerido en la Cláusula 6 del PPT: SI

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

3. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-038 SARA.

- En sesión no pública



El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe emitido por el Departamento de Contratación, fechado digitalmente el 9 de enero de 2023, con el siguiente tenor literal: **“ASUNTO: INFORME QUE SE EMITE, EN RELACION CON EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE MÓSTOLES. EXPTE. C050/CON/2021-038 S.A.R.A.**

En relación con el asunto de referencia, por parte del Técnico de Contratación que suscribe, se emite el presente Informe, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/1103, adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (S.A.R.A.)**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación es de 581.610,92 € para los dos años de duración del contrato. Que se desglosa en 528.737,20 € en concepto de principal y 52.873,72€ correspondientes al 10 % de IVA. Valor estimado del contrato: De conformidad con los cálculos realizados por el Servicio promotor, consideradas las posibles prórrogas y modificaciones asciende a 1163221,84 €.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de dos años, comenzando a partir de su formalización, que en ningún caso tendrá lugar antes del 6 de agosto de 2022. Se prevé la posibilidad de prórroga por periodos anuales no superiores a dos años más.*

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 14 de enero de 2022, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al D.O.U.E. el 12 de enero de 2022. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles AXIAL MEDITERRANEA, S.L., CATASA FACILITY SERVICES, S.L. (Nombre comercial: CATASA), MILHISTORIAS, S.L., SERIUNION, S.A., ALASA CATERING, S.L., UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A. y ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.



Cuarto: La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, La Mesa de contratación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2022, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por la Directora de Bienestar Social, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, firmado y fechado digitalmente el 19 de octubre de 2022, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la mesa adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; **en segundo lugar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ALASA CATERING, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

Quinto: Con fecha 4 de noviembre de 2022, en virtud del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2022 el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **26.436,86 €**, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles, se procedió a la comprobación de la documentación presentada por ALASA CATERING, S.L. entre la que no se encontraba documento de haber constituido la garantía definitiva fijada en el PCAP.

Sexto: De dicha circunstancia quedo enterada la Mesa de contratación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, en la que, haciendo suyo el informe del Técnico de Administración General, de fecha 13 de diciembre de 2022, acordó proponer al órgano de contratación, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas y previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la mercantil MILHISTORIAS, S.L.

Séptimo: Con fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento MILHISTORIAS, S.L. para que presentará, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad



Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **26.436,86 €**, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

En dicho requerimiento, de conformidad con el artículo 150.2 LCSP, se advertía que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Octavo - Con fecha 2 de enero de 2023, a las 09:45 horas, a través de la plataforma de electrónica de contratación VORTAL la mercantil MILHISTORIAS, S.L. responde al requerimiento formulado aportando un total de 11 documentos “pdf” entre los que se encuentran copias del anuncio de licitación; de su proposición económica o del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, y también el denominado “**ESCRITO-AYTO-MOSTOLES - DESISTIMIENTO_fdo.pdf**” que es objeto del presente informe.

En el mismo, los administradores mancomunados de la sociedad, D. Alfonso Carlos Quecuty Esteban y D. José Manuel Caballol Bartolomé, manifiestan, entre otras cuestiones y en lo que aquí interesa, lo siguiente:

“Por todo lo expuesto: **SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, y en su caso a la MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL tenga por presentado en tiempo y forma el presente **ESCRITO DE DESISTIMIENTO PRECONTRACUAL de la MERCANTIL MILHISTORIAS SLU** conforme el Art 150.2 de la LCSP, **OTROSI SOLICITA** Se tenga por **RETIRADA DE LA OFERTA EN EL EXPEDIENTE: C/050/CON/2021-038 SARA**, sin mayores consecuencias jurídicas”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO. – Respecto de las solicitudes formuladas en el escrito presentado por la mercantil actuante, no cabe extenderse sobre la concesión o no de las mismas toda vez que el desistimiento precontractual solicitado por la licitadora parece querer fundamentarse en una interpretación conjunta de lo regulado en los artículos 152.4 y 150.2 LCSP cuando en realidad el primero de ellos hace mención a la facultad del órgano de contratación (y no de los licitadores) de adoptar el desistimiento del contrato por las causas tasadas y procedimiento que en el mismo se recogen. Mientras que el segundo, el artículo 150.2 LCSP, viene a regular el procedimiento que seguirá el órgano de contratación en aquellos casos en los que el licitador propuesto como adjudicatario no cumplimente el requerimiento previo a la adjudicación del contrato. Sin que medie necesidad, como se ha hecho en este caso, de que éste se pronuncie formalmente sobre la retirada de la oferta.



TERCERO. - Como se señaló en el antecedente séptimo, en el requerimiento de documentación realizado con carácter previo a la adjudicación, de 20 de diciembre de 2022, se señalaba que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad”.

En su tercer y último párrafo el artículo 150.2 LCSP concluye: “En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Dicho orden, según el informe de valoración de las ofertas emitido por el servicio promotor de la contratación con fecha 19 de octubre de 2022, y hecho suyo por la mesa en sesión de 25 de octubre de 2022, la segunda puntuación más alta corresponde a la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A. (CIF 180994460).

Por tanto, visto lo anterior y salvo mejor criterio fundado en Derecho, **se estima conveniente la adopción, por parte de la Mesa de Contratación, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Quedar enterada del incumplimiento de MILHISTORIAS, S.L. respecto del requerimiento de documentación preceptiva a la adjudicación y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP entender que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO. - Proponer al Órgano de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A. (CIF 180994460) en base a la oferta presentada consistente en:

- Porcentaje de baja única aplicable al precio unitario: 14,22%
 - Precio unitario sin IVA: 3,74 €
 - IVA 10%: 0,37 €
 - Precio total: 4,11 €
- Recursos materiales en depósito:
 - Se ofrecen 10 frigoríficos en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.
 - Se ofrecen 25 microondas en depósito según especificaciones técnicas del Pliego
 - Se ofrecen 100 cubiertos adaptados.
- Se ofrece compromiso para la entrega a los usuarios de documento/propuesta menú diario de cenas.
- Se compromete a elaborar 10 tipos de dietas personalizadas en función de las necesidades que presenten los usuarios.
- Se compromete a planificar diferentes menús para seis semanas, de tal manera que, durante esas seis semanas, no se repetirá ningún plato.



TERCERO. - *Proponer al Órgano de Contratación que, en el momento de la adjudicación, se dé traslado al servicio promotor sobre la posibilidad de imponer una penalidad del 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, a MILHISTORIAS, S.L. por no cumplimentar adecuadamente la documentación previa a la adjudicación, así como la posibilidad de instruir procedimiento sobre la declaración de prohibición para contratar de la licitadora si fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 71.2. letra a). de la LCSP.*

A la vista del informe anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer suyo el informe relativo a las incidencias sobre el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil **MILHISTORIAS, S.L.**, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP entender que el licitador ha retirado su oferta, proponiendo al órgano de contratación:

Primero: previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.**, conforme a la oferta presentada consistente en:

- Porcentaje de baja única aplicable al precio unitario: 14,22%
 - Precio unitario sin IVA: 3,74 €
 - IVA 10%: 0,37 €
 - Precio total: 4,11 €
- Recursos materiales en depósito:
 - Se ofrecen 10 frigoríficos en depósito según especificaciones técnicas del Pliego.
 - Se ofrecen 25 microondas en depósito según especificaciones técnicas del Pliego
 - Se ofrecen 100 cubiertos adaptados.
- Se ofrece compromiso para la entrega a los usuarios de documento/propuesta menú diario de cenas.
- Se compromete a elaborar 10 tipos de dietas personalizadas en función de las necesidades que presenten los usuarios.
- Se compromete a planificar diferentes menús para seis semanas, de tal manera que, durante esas seis semanas, no se repetirá ningún plato.



Segundo: se acuerda, proponer al Órgano de Contratación que, en el momento de la adjudicación, se dé traslado al servicio promotor sobre la posibilidad de imponer una penalidad del 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, por no cumplimentar adecuadamente la documentación previa a la adjudicación, así como la posibilidad de instruir procedimiento sobre la declaración de prohibición para contratar de la licitadora si fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 71.2. letra a). de la LCSP de la licitadora **MIL HISTORIAS, S.L**

4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2022-181.

(El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 17.4. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas seis ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 10 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido a la licitación.

ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.: Documentación COMPLETA

GRAFICAS LA PAZ S.A. Documentación COMPLETA

PRODUCCIONES MIC S.L. Documentación COMPLETA

IMPAOR S.A. Documentación COMPLETA

PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. Documentación COMPLETA

ROTAGRAMA S.L. Documentación COMPLETA.”



Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., GRÁFICAS LA PAZ, S.A., PRODUCCIONES MIC, S.L., IMPAOR, S.A., PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. y ROTAGRAMA, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico de valoración de la oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, de las seis proposiciones presentadas y admitidas en este procedimiento, emitido por el Técnico de Administración General del Área de Presidencia y el Técnico adjunto a la Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación, de la Concejalía de Hacienda, fechado digitalmente el 11 de enero de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

(1) OBJETO DEL INFORME:

Recibida la documentación del sobre único correspondiente a la oferta económica y otros criterios a evaluar mediante la aplicación de fórmulas en el procedimiento de referencia se procede a la valoración de la misma conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), cláusula 14, que establece los siguientes criterios evaluables,

(…)

(2) EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO OFERTAS:

Son las siguientes:

Lote 1

- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.
- PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.
- GRÁFICAS LA PAZ, S.L.

Lote 2

- IMPAOR, S.A.
- ROTAGRAMA, S.L.

(3) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:



	Lote 1	Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %	
IMPAOR, S.A.		4 %
ROTAGRAMA, S.L.		19,28 %
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %	
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %	
GRÁFICAS LA PAZ, S.L.	No se puede valorar(1)	

(1) La licitadora ha presentado como oferta económica un archivo denominado “puja Móstoles lote 1 de 2022_maquetación1” que no se ajusta al modelo de proposición económica dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP y que figuraba como anexo III al mismo.

En dicho archivo puede observarse que ha detallado uno a uno los elementos del anexo I del PPT que son objeto del contrato para el Lote nº 1, sustituyendo en cada una de las celdas el precio unitario máximo por su precio ofertado.

Esto no sólo difiere de lo solicitado en la citada cláusula del PCAP, es decir, “un porcentaje de baja único aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos establecidos en el PPT” si no que, además, se ha comprobado que los porcentajes de descuento para cada uno de los precios unitarios difieren.

Así pues, a modo de ejemplo, el primero de los encargos (carteles informativos en A3. Plus) se le ha aplicado un 3,5% de descuento, mientras que al segundo suministro de la tabla (carteles informativos en A3) se le ha aplicado un 0,2 %. En otra de las comprobaciones realizadas, el tercero de los suministros (cartel especial muestra de teatro), aparece consignado con un precio de 1.2397 € que es superior al fijado como precio unitario (0,80 €).

Todo ello, convierte la proposición económica de GRAFICAS LA PAZ, S.L. en imposible de valorar, más allá incluso de su adecuación o no al modelo de proposición económica fijado en la cláusula 11ª del PCAP. Motivo por el cual, se propone la exclusión de GRAFICAS LA PAZ, S.L. de la licitación por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP.

(4) **DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Lote nº 1.

Ninguna de las 3 ofertas presentadas a lote nº 1 puede considerarse como oferta anormalmente baja.



Lote nº 2.

Ninguna de las 2 ofertas presentadas a lote nº 2 puede considerarse como oferta anormalmente baja.

(5) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Estos criterios están divididos a su vez en dos apartados:

A) Porcentaje a la baja sobre todos los precios unitarios de cada lote de manera individualizada. 80 puntos

(...)

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos son las siguientes:

	Lote 1	Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %	
IMPAOR, S.A.		4%
ROTAGRAMA, S.L.		19,28 %
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %	
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %	

El licitador que ha ofrecido el mayor porcentaje de baja para el **Lote 1** es: PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con un 19,98 %, por tanto, conforme establece el pliego a esta empresa le corresponde la puntuación máxima de este apartado que son 80 puntos.

El licitador que ha ofrecido el mayor porcentaje de baja para el **Lote 2** es: ROTAGRAMA, S.L. con un 19,28 %, por tanto, conforme establece el pliego a esta empresa le corresponde la puntuación máxima de este apartado que son 80 puntos.

Aplicando la fórmula establecida en el pliego para el cálculo de la puntuación proporcional que corresponde al resto de licitadores se obtiene la siguiente tabla:

	Oferta Lote 1	Puntuación Lote 1	Ofertas Lote 2	Puntuación Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %	44,04		
IMPAOR, S.A.			4 %	16,60
ROTAGRAMA, S.L.			19,28 %	80
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %	64,86		
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %	80		



B) Reducción en el plazo de entrega. 20 puntos

Lote 1

	Ofrece Reducción Plazos	de Puntuación Lote 1
PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	20
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	SI	20
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	SI	20

Lote 2

	Ofrece Reducción Plazos	de Puntuación Lote 2
IMPAOR, S.A.	SI	20
ROTAGRAMA, S.L.	SI	20

(6) VALORACIÓN FINAL: RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA, ORDEN DECRECIENTE DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Tras la aplicación de los dos criterios evaluables por cifras y porcentajes, sumando la puntuación obtenida por cada una de las empresas en cada uno de los criterios, la puntuación total se resume en la siguiente tabla:

Lote 1

Lote 1			
	<i>Puntuación Obtenida criterio a) Oferta económica</i>	<i>Puntuación obtenida criterio b) Reducción de todos los plazos</i>	TOTAL SUMA
PRODUCCIONES MIC, S.L.	44,04	20	64,04
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	64,86	20	84,86
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	80	20	100



Lote 2

Lote 2			
	<i>Puntuación Obtenida criterio a) Oferta económica</i>	<i>Puntuación obtenida criterio b) Reducción plazo a 48 horas</i>	<i>TOTAL SUMA</i>
<i>IMPAOR, S.A.</i>	<i>16,60</i>	<i>20</i>	<i>36,60</i>
<i>ROTAGRAMA, S.L.</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>

La clasificación de la puntuación obtenida en orden decreciente es la siguiente:

Lote 1

1º PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., obtiene 100 puntos.

2º ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. obtiene 84,86 puntos.

3º PRODUCCIONES MIC, S.L., obtiene 64,04 puntos.

Lote 2

1º ROTAGRAMA, S.L., obtiene 100 puntos.

2º IMPAOR, S.L., obtiene 36,60 puntos

(7) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a juicio de los técnicos que suscriben:

- Se propone como adjudicataria a la mercantil **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** en el **Lote nº 1** denominado “material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.)”. La adjudicación se llevará a cabo por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a **60.000,00 €** más el importe de **12.600,00 €** correspondiente al 21% de IVA. conforme a la oferta realizada por el licitador consistente en:
 - Baja única a los precios unitarios del 19,98 %
 - La reducción de los plazos de entrega fijados en el apartado 2.2. de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se propone como adjudicataria a la mercantil **ROTAGRAMA, S.L.** en el **Lote nº 2** denominado “Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado, y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos” La adjudicación se llevará a cabo por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a **47.493,42 €** más el importe de **9.973,62 €**



correspondiente al 21% de IVA. conforme a la oferta realizada por el licitador consistente en:

- Baja única a los precios unitarios del 19,28%
- La reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas a 48 horas.

De lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, de la proposición presenta por la mercantil **GRÁFICAS LA PAZ, S.A. (LOTE 1)**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11ª y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 14, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

LOTE Nº 1 (Material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.):

- **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.:** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT: (en letra) **DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO POR CIENTO** (en número) **19,98 %**. Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **Si. Reducción de 1 día laboral.**

LOTE Nº 2 (Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos):

- **ROTAGRAMA, S.L.:** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT: (en letra) **DIECINUEVE CON VEINTIOCHO POR CIENTO** (en número) **19,28 %**. B) Reducción de todos los plazos de entrega a 48 horas: **Si.**



Ayuntamiento de Móstoles

No existiendo más intervenciones, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **11:15 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: M^a ISABEL GÓMEZ CUERDA.

Fdo.: SERGIO GARCÍA GODINO.